ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Llíria. Plaza nº 7

Calle MANUEL LOPEZ VARELA, 10 , 46160, Llíria, Tlfno.: 962718110, Fax: 962718119, Correo electrónico: limi07_val@gva.es

N.I.G: 4614741120230002191
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 322/2023.
Materia: Hipoteca

Demandante D./Dª.SOFIA PROYECTOS JD S.L. y CONTRUCCIONES TEODOR YEVESL
Abogado/a: D.ROSANA ESTEVE NAVARRO
Procurador/a: D.ANA LUISA PUCHADES CASTAÑOS

Demandado D.TEODORO YEVES LOPEZ y LUCIANA ALMEIDA DE SOUZA
Abogado/a:
Procurador/a:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia: D./Dª.EVA MARIA GENES BAYONA
En Llíria, a veinticinco de julio de dos mil veinticinco.

Presentado el anterior escrito y documentos de fecha 16/06/2025 presentados por el procurador D./D.ª ANA LUISA PUCHADES CASTAÑOS en representación de SOFIA PROYECTOS JD S.L., incorpórense al expediente electrónico y, atendiendo a lo manifestado, se procede a la sucesión procesal por cesión de la entidad PROMONTORIA LEZAMA D.A.C a favor de SOFIA PROYECTOS JD S.L..

De esta resolución doy cuenta al Juez.

GENERALITAT VALENCIANA

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en la Oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo.

Código Seguro de verificación ES671J00022974-UYUPSDKX6MX8HBB1TEQ8SE5SX3TEQ8SE5SX3N11P.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES671J00022974-UYUPSDKX6MX8HBB1TEQ8SE5SX3TEQ8SE5SX3N11P
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	EVA MARIA GENES BAYONA		FECHA HORA	25/07/2025 10:57:42
ID.FIRMA	idFirma	ES671J00022974-UYUPSDKX6MX8HBB1TEQ8SE5SX3TEQ8SE5SX3N11P	PÁGINA	1/2

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

GENERALITAT VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES671J00022974-UYUPSDKX6MX8HBB1TEQ8SE5SX3TEQ8SE5SX3N11P.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES671J00022974-UYUPSDKX6MX8HBB1TEQ8SE5SX3TEQ8SE5SX3N11P
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	EVA MARIA GENES BAYONA		FECHA HORA	25/07/2025 10:57:42
ID.FIRMA	idFirma	ES671J00022974-UYUPSDKX6MX8HBB1TEQ8SE5SX3TEQ8SE5SX3N11P	PÁGINA	2/2